

INSTRUCCIÓN 6/2015, DE 14 DE ABRIL, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE DICTAN PAUTAS DE ACTUACIÓN EN ORDEN A LA COORDINACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL PARA LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL LABORAL QUE IMPARTE LA MATERIA DE RELIGIÓN EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Producidos los preavisos correspondientes, y al objeto de iniciar el proceso electoral para elegir representantes sindicales en los Comités de Empresa del personal laboral de la materia de religión de las distintas confesiones en los centros de educación secundaria, se considera conveniente coordinar las actuaciones que se deberán llevar a cabo para dicho proceso electoral.

A tal efecto, esta Dirección General dicta la siguiente

INSTRUCCIÓN:

1. COORDINACION DEL PROCESO ELECTORAL.

La coordinación general del proceso en cada unidad electoral así como la representación de la Administración en el ámbito de la Mesa Electoral Coordinadora, recaerá en las Secretarías Generales de las distintas Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte.

2. MODELOS DE IMPRESOS A UTILIZAR EN EL PROCESO ELECTORAL.

Los impresos necesarios que se deban utilizar en este procedimiento electoral se podrán solicitar al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (CMAC) de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de cada provincia.

3. PERMISOS.

Los miembros de mesas electorales, representantes de la Administración e Interventores de las candidaturas dispondrán de cinco horas de permiso retribuido al día siguiente al de la votación, sin perjuicio del permiso retribuido de jornada completa en el día de la votación.

Código Seguro de verificación:DVyFbX8+AJduEtDM1jC13A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	14/04/2015	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DVyFbX8+AJduEtDM1jC13A==	PÁGINA	1/3
 DVyFbX8+AJduEtDM1jC13A==				

4. DOTACIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Será responsabilidad de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte la confección de las papeletas y sobres de votación para las candidaturas que se presenten en su ámbito provincial.

5. VOTO POR CORREO.

El procedimiento general de voto por correo será el establecido en el artículo 10 del Reglamento de Elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa (Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre).

6. HORARIO LECTIVO EL DÍA DE VOTACIÓN.

1. El profesorado que el día de votación preste servicios en la misma localidad donde se ubique la mesa electoral dispondrá de un permiso de 2 horas de la jornada del día de votación para el ejercicio de su derecho al voto.

2. El profesorado que el día de votación preste servicios en una localidad que no diste más de 25 kilómetros de la localidad donde este ubicada la mesa electoral dispondrá de un permiso de 3 horas de la jornada del día de votación para ejercitar su derecho al voto.

3. El profesorado que el día de votación preste servicios en una localidad que diste más de 25 kilómetros de la localidad donde este ubicada su mesa electoral dispondrá de un permiso de 4 horas de la jornada del día de votación para ejercitar su derecho al voto.

7. CENSO ELECTORAL.

El censo electoral lo facilitará cada Delegación Territorial a las organizaciones participantes en dicho proceso electoral, así como a la Mesa Electoral Coordinadora a los efectos oportunos.

8. CALENDARIO.

Al no existir un preaviso común para todas las provincias de esta Comunidad Autónoma para el inicio de este proceso electoral, el calendario será distinto para cada provincia, según acuerde la Mesa Electoral Coordinadora de cada una de ellas. Una vez determinado dicho calendario, se deberá informar del día asignado de votación a todos los centros de la provincia.

Código Seguro de verificación:DVyFbX8+AJduEtDM1jC13A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	14/04/2015	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DVyFbX8+AJduEtDM1jC13A==	PÁGINA	2/3



DVyFbX8+AJduEtDM1jC13A==

9. AJUSTES Y DIVULGACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN.

Se faculta a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte para hacer, dentro de lo establecido en la presente Instrucción, los ajustes necesarios en función de situaciones de hecho no contempladas en la misma.

La presente Instrucción deberá comunicarse a los centros afectados y a los Comités de Empresa del colectivo.

Sevilla, 14 de abril de 2015.

**LA DIRECTORA GENERAL
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Antonia Cascales Guil**

Código Seguro de verificación:DVyFbX8+AJduEtDM1jC13A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	14/04/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DVyFbX8+AJduEtDM1jC13A==	PÁGINA 3/3



DVyFbX8+AJduEtDM1jC13A==